



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN
DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°070-2025-MDM

Moche, 27 de mayo de 2025

VISTOS:

El Expediente Administrativo N°5371-2025, de fecha 27 de mayo del 2025, suscrito por Diana Fiorella Verde Castro; Informe N°238-2025-O.G.RR.HH.-MDM, de fecha 27 de mayo del 2025, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; Informe N°325-2025-OGA-MDM, de fecha 27 de mayo del 2025, emitido por la Oficina General de Administración; Memorando N°081-2025-ALC-MDM de fecha 27 de mayo del 2025, suscrito por Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece en el Artículo Único, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa; le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal;

Que, en el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe lo siguiente: "La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto";

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular del Pliego, disponer las acciones administrativas que correspondan del Sistema de Personal, como la de designar y cesar a los funcionarios de confianza, conceder licencias, entre otros, conforme a lo previsto en el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, establece que los trabajadores bajo el contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal:

"a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como representante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.

b) La rotación temporal, al interior de la entidad contratante para prestar servicios en un órgano distinto al que solicitó la contratación, hasta por un plazo máximo de noventa (90) días calendario durante la vigencia del contrato.

c) La comisión de servicios, para temporalmente realizar funciones fuera de la entidad contratante, la que por necesidades del servicio puede requerir el desplazamiento del trabajador fuera de su provincia de residencia o del país, hasta por un plazo máximo de treinta (30) días calendario, en cada oportunidad."



WWW.MUNIMOCHPE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú



Somos Moche



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN
DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Que, mediante escrito de fecha 27 de mayo del 2025, recaído en el expediente administrativo N° 5371-2025, la Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Moche – Diana Fiorella Verde Castro, remite descanso médico por el plazo de dos días siendo estos el 27 y 28 de mayo.



Que, mediante informe N°238-2025- O.G.RR.HH.-MDM, de fecha 27 de mayo del 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, informa a la Oficina General de Administración que mediante expediente administrativo N°5371-2025, la Mg. Diana Fiorella Verde Castro, quien se desempeña como Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Moche.

Que, mediante informe N° 325-2025-OGA-MDM, de fecha 27 de mayo del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración, recomienda disponer la designación temporal de la Lic. Sandra Lizbeth Llaury Delgado como encargada de la Gerencia de Desarrollo Social por los días 27 y 28 de mayo del 2025.

Que, mediante Memorando N° 081-2025-ALC-MDM de fecha 27 de mayo del 2025, suscrito por Alcaldía, solicitando a la Jefa de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, se ENCARGUE de manera temporal el despacho de la Gerencia de Desarrollo Social a la Lic. Sandra Lizbeth Llaury Delgado, en adición de sus funciones como Subgerente de Programas Sociales, por los días 27 y 28 de mayo del 2025.

Siendo así, y, en ejercicio de las facultades y competencias conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR TEMPORALMENTE, a la LIC. SANDRA LIZBETH LLAURY DELGADO, en el cargo de GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL de la Municipalidad Distrital de Moche, por los días 27 y 28 de mayo del 2025, por ausencia de la Gerente de Desarrollo Social, por motivo de licencia por descanso médico, debiendo cumplir en estricto con las labores administrativas propias de la Gerencia de Desarrollo Social y las delegadas, en adición de sus funciones como Subgerente de Programas Sociales.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás áreas administrativas de la Municipalidad el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la persona descrita en el artículo primero, Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás oficinas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
ARQ. ROBERTO OCTAVIO CHAVEZ OLIVOS
ALCALDE



WWW.MUNIMOCHPE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú

